

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3034

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

28 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 015/026 del año 2000, N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1269 de 15 de mayo de 2014 de la Directora Regional (PT) de Valparaíso y, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación al contrato de los servicios de demolición, de fecha 24 de octubre de 2014, suscrito con SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIOPORZIO LTDA., respecto de los trabajos de demolición del jardín infantil "Ardillita" del cerro Las Cañas, Valparaíso, a desarrollar en dicha comuna, Región de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

-Y-

SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIOPORZIO LTDA.

En Valparaíso, a 24 de octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su DIRECTORA REGIONAL (TP), doña **PRISCILA CORSI CACERES**, educadora de párvulos, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas con domicilio en calle General Aldunate N° 1656, Comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, en adelante la "**JUNJI**", y por otra, **SOCIEDAD DEMOLICIONES MARIOPORZIO LTDA.**, RUT **76.086.716 -0**, representada por don **MARIO PORZIO GERMAIN**, cédula de identidad N° 7.081.778 - 0, ambos con domicilio en Av. Valparaíso N° 585, Oficina 703, comuna de Viña del Mar, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1269 de 15 de mayo de 2014 de la Directora Regional (s) de Valparaíso, con fecha 16 de mayo del año en curso, la "JUNJI" y el contratista suscribieron un contrato destinado a la ejecución de los trabajos de demolición, refuerzos y retiro de la edificación y vivienda asentada en el terreno ubicado en calle Los Alerce, Cerros Las Cañas, de la comuna de Valparaíso, "**Jardín Infantil Ardillita**", por un monto total de \$ 16.890.000 (dieciséis millones ochocientos noventa mil pesos), + IVA. El contrato fue aprobado por medio de la resolución exenta N° 015/1277 de 19 de mayo de 2014.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El detalle de las obras a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta N° 015/1269 de fecha 15 de mayo de 2014, de la Directora Regional (s) Región de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de la cual se contrató por medio del mecanismo de trato directo la ejecución de los trabajos de demolición, refuerzos y retiro de la edificación y vivienda asentada en el terreno ubicado en calle Los Alerce, Cerros Las Cañas, de la comuna de Valparaíso, "**Jardín Infantil Ardillita**".
2. Resolución exenta N° 015/1277 de 19 de mayo de 2014, de la Directora Regional de Junji.
3. El presupuesto ofertado por la empresa contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores que ejecutará la obra contratada.
4. Especificaciones Técnicas y aceptados por el contratista.

TERCERO:

Que, con posterioridad al inicio de los trabajos de demolición, los profesionales del área de infraestructura, arquitecto Jorge Arenas y la ingeniero constructor María José Muñoz, observan que para la ejecución del proyecto de reconstrucción entregado por Desafío Levantemos Chile, se requiere de manera conjunta con la demolición de la estructura dañada por el incendio que afectó a la comuna en el mes de abril, se incluya en estas labores el retiro de radieres y cierres perimetrales existentes.

Debido a lo anterior, se solicita realizar la modificación de contrato correspondiente al aumento de obras relacionadas con la demolición y retiro de radieres existentes en terreno del J.I. Ardillita, por un monto de \$9.800.000 más IVA.

Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera, en el sentido de remplazar su cláusula cuarta por la siguiente:

DONDE DICE:

CUARTO: PRECIO. El precio total a pagar es \$16.890.000 + IVA, por el servicio el servicio de demolición, refuerzos y retiro de la edificación y vivienda asentada en el terreno ubicado en calle Los Alerce, Cerros Las Cañas, de la comuna de Valparaíso, previa entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

DEBE DECIR:

CUARTO: PRECIO

El precio total a pagar es \$ 26.690.000 + IVA, por el servicio el servicio de demolición, refuerzos y retiro de la edificación y vivienda asentada en el terreno ubicado en calle Los Alerce, Cerros Las Cañas, de la comuna de Valparaíso, previa entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

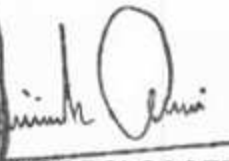


CUARTO: PERSONERIA

La personería de don **MARIO PORZIO GERMAIN** para representar al contratista, consta en el mandato general otorgado por escritura pública de fecha 13 de octubre de 2010, ante la notario de la comuna de Viña del Mar, Eliana Gervasio, anotado en su repertorio bajo el número 4970/2010.

La personería de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Directora Regional (TP) V Región, para representar a la JUNJI, consta en las resoluciones N°015/026 de 2000, N°015/172 del 2001 y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas dictadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


PCC/EVM/DMA/CRB/asc
DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Oficina de Partes